

DIRECCIÓN FORESTAL.

PR/AB

Memorando  
DIFOR-851-2021

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 08 de octubre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0661-0410-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**PLAYA BONITA APARTA HOTEL PALMA BONITA**", cuyo promotor es "**INMOBILIARIA PALMA BONITA S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Este.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJH/V  
*[Signature]*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Solomis</i>
Fecha:	<i>8/10/2021</i>
Hora:	<i>3:24 pm</i>

**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	08 DE OCTUBRE DE 2021
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	PLAYA BONITA APARTA HOTEL PALMA BONITA.
<b>PROMOTOR:</b>	INMOBILIARIA PALMA BONITA S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ ESTE.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**PLAYA BONITA APARTA HOTEL PALMA BONITA**”, consiste en el desarrollo de un Complejo Turístico constituido por unidades Inmobiliarias turísticas de corta estancia. El mismo constará de un edificio de cuarenta y un (41) niveles, con una superficie total de 6,000.17 m<sup>2</sup>, en la localidad de Playa Kobbe, en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Este.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento la vegetación en el área de influencia directa, se caracteriza por presentar cobertura vegetal tipo Bosque Secundario Maduro, donde existen 89 árboles distribuidos en 34 especies distintas de plantas, siendo la especie Espavé (*Anacardium excelsum*) con 8 árboles la especie más frecuente, seguido está el Zorro (*Astronium graveolens*) con 6 árboles, en tercer lugar, está el Pitoniotis (*Pittoniotis trichantha*) con 5 Árboles , el resto de las especies tiene una representación de 1, 2, 3 y 4 árboles. Existen 19 Palmas cubana (*Roystonea regia*). Donde de acuerdo a la Resolución AG- 0235 de 2003, tendrán que gestionar los respectivos permisos para el pago de la indemnización ecológica.

Adicional se presenta el inventario forestal de aquellas especies arbóreas, distribuidas a lo largo del área objeto, esta tiene solamente un estrato de cobertura vegetal de Bosque Secundario Maduro, con una superficie de 6,000.17 m<sup>2</sup>, ninguna de las especies mencionadas es considerada como endémica, dentro del área de influencia del proyecto.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo

racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

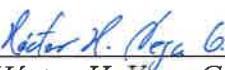
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

## CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que las especies aquí consideradas, presentan una amplia distribución a nivel nacional y algunas fueron plantadas, por lo que no se considera mayor afectación en este caso dentro del desarrollo del proyecto. Por lo que consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas naturales.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MESTR EN C. AMBIENTALES  
CENAF REC NAT  
IDONEIDAD: 7.-04-12 025 ★

